



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 005 / CERO CERO CINCO

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 29 DE ENERO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 29 de dos mil diecinueve, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria las señoras; ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ENERO 22 DE 2019. 4. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- **Alcalde:** Señoras Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2019; por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejales, esto es las señoras: ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2019, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras Concejales el orden del día de la sesión ordinaria.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.-** 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ENERO 22 DE 2019. **Alcalde:** Está a consideración compañeras Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejala Manuela Taday:** mociono que se apruebe; **Concejala Rosa Guaranga:** Apoyo la moción; a lo que se unen el resto de las señoras Concejales. **Alcalde:** Por unanimidad, se apruebe el acta de la sesión anterior. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 00014-C-GADMCG-2019** en Sesión Ordinaria de enero 29 de 2019, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ENERO 22 DE 2019.-** 4. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por Secretaría se de lectura Artículo por Artículo la ordenanza, comencemos con el Art 1 señorita Secretaria; Art. 1: Aprobado por unanimidad y sin modificación; Art.2: Aprobado por unanimidad y sin modificación; Art. 3: Se incluye el siguiente texto en el literal J) "...*Los vehículos que transportan carne fuera de los límites provinciales deberán obligatoriamente poseer el candado de seguridad, y para el transporte intraprovincial de ser necesario deberán poseer candados de seguridad emitidos de GADMCG.*", con esto se aprueba por unanimidad.- **Alcalde:** Se aprueba por unanimidad la Reforma a la Ordenanza del Camal; **Resolución Nro. 00015-C-GADMCG-2019** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, el artículo 226 de la norma mencionada establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"; Que, el artículo 227 de la Carta Magna manifiesta: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"; Que, el Art. 240 de la Constitución de la República establece que: "*los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; Que, el Art. 281 inciso primero de la Constitución de la Republica de Ecuador, Dispone La Soberanía alimentaria constituye un objeto estratégico y una obligación del Estado para garantizar que la personas, comunidades, pueblos y nacionales alcance la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados en forma permanente; Que, el código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, determina en su Art. 54 las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y entre otras en el literal L) dice; "Prestar servicio que





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



satisfagan necesidades colectiva respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de Gobierno, así como la elaboración manejo y expendio de víveres; servicio de faenamiento, Plazas de Mercados y cementerios”; Que, con fecha 25 de octubre de 2016, se aprobó la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, publicado en la Edición Especial No. 1007 del 25 de abril de 2017; Que, es necesario, reformar la ordenanza, con las regulaciones necesarias para el cumplimiento y óptimo funcionamiento del Camal Municipal del Cantón Guamote; Que, con fecha 09 de octubre de 2018, mediante la Resolución No. 0140-C-GADMCG-2018 el Pleno de Concejo aprobó en primera instancia la reforma a la de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote; Que, la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante oficio No. 004-C-GADMCG, de 25 de enero de 2019, emite informe favorable en el sentido de que es viable la aprobar en segunda instancia la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de enero 29 de 2019, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**; presentada mediante oficio No. 004-C-GADMCG, de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por la señora Juana Sayay, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG y señora Isabel Yaguachi, Miembro de la Comisión de Legislación del GADMCG.-5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- En conocimiento de la Invitación suscrita entre otros por la Tlga. Josefina Chimbolema, Alcaldesa del cantón Colta (e), a participar con una representación de Danza en el evento del Pawkar Raymi , a desarrollarse el día lunes 04 de marzo de 2019, por unanimidad el Concejo Municipal solicitan que por medio de la Secretaría, Agradecer la invitación para participar con una representación de Danza en el evento del Pawkar Raymi , a desarrollarse el día lunes 04 de marzo de 2019, conforme documentación suscrita por la Tlga. Josefina Chimbolema, Alcaldesa del cantón Colta (e); pidiendo disculpas el no poder participar en éste importante evento por no contar con recursos económicos destinados para estos fines.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 10h37 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

